



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 538 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 00158245-2022-E de la Carta N° 033-2022 NE/CONVENIO313-2020-APU/VMVU/PNVR; el Memorando N° 1305-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ÑUÑUNHUAYCO, PUMAMARCA Y SANTA ROSA - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**” del N.E. CONVENIO N° 313-2020-APU/VMVU/PNVR; en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 608-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Memorando N° 1305-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT**, la Unidad de Gestión Técnica - UGT remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **N.E. CONVENIO N° 313-2020-APU/VMVU/PNVR**, haciendo suyo el **Informe N° 041-2022-CPC.LETF**¹. Para

1 Suscrito por la CPC Lilia E. Torres Fernández, profesional contratada con Orden de Servicio N° 3154-2022, según adjuntos de la UGT.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es **DOS MILLONES CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 48/100 SOLES (S/ 2 005 131,48)** por **65** viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, con 01 deductivo de obra, conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral que se emita;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 376-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR** de fecha **04 de diciembre de 2020**, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **numeral 03)** de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **66 viviendas rurales** con un costo total de la obra de **S/ 2 143 406,39** el mismo que generó la suscripción del **N.E. CONVENIO N° 313-2020-APU/VMVU/PNVR** de fecha **21 de diciembre de 2020**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el **inicio de la obra fue el 17 de marzo de 2021 y fecha de término el 31 de marzo de 2022**;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, "*Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva*". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

² Cláusula Octava del convenio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 608-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **N.E. CONVENIO N° 313-2020-APU/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, el Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ÑUÑUNHUAYCO, PUMAMARCA Y SANTA ROSA - DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”** del **N.E. CONVENIO N° 313-2020-APU/VMVU/PNVR**, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de **DOS MILLONES CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 48/100 SOLES (S/ 2 005 131,48)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Vladimir Germán Cuno Salcedo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO 01

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 538 -2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 313-2020-APU/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP. TEC.	DENOMINACION DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO (S/)	PRESUPUESTO APROBADO CON RD (S/)	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO (S/)	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO (S/)	UNIDADES PROGRAMADAS PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) (S/)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) (S/)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) (S/)	INTERES (b) (S/)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C) (S/)	OTROS APORTES (d) (S/)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADADO (S/)	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	Resolución Directoral N°376-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR Resolución Directoral N°382-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ÑUÑUNHUAYOC, PUMAMARCA Y SANTA ROSA - DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE TAMBOMBAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	N°313-2020-APU/VMVU/PNVR	APURÍMAC	COTABAMBAS	TAMBOMBAMBA	ÑUÑUNHUAYOC, PUMAMARCA Y SANTA ROSA	2,143,406.39	2,143,406.39	1,946,231.98	197,174.41	66	1,946,231.98	1,811,083.03	194,048.45	4,419.37	139,568.32	0.00	2,005,131.48	65	NUCLEO EJECUTOR	RESOLUCION MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS, RESOLUCION DIRECTORAL N°020-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR. OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO.

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica